

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°18 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 18

Sección Administrativa:

Resolución N° 071... Pág. 2

Resolución N° 072... Pág. 3 y 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 071/2018.**

**VISTO:**

La cesión de derechos y acciones efectuadas entre el PRO.VI.PO. y la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, se constato la cancelación de la chequera de correspondiente al catastro N°: 7943; Sección: B; Manzana: 100; Parcela: 15; conforme a certificado de Libre Deuda, siendo el importe abonado de \$ 990,00 (Pesos: Novecientos noventa con cero centavos);

Que, cumpliendo con el requisito establecido en dicha cesión de derecho y acciones en el apartado PRIMERO: A – 1), resulta necesario cumplir con lo dispuesto en apartado A 2 y suscribir con cada uno de los adjudicatarios las correspondientes escrituras traslativas de dominios;

Que, a los fines de iniciar los tramites de transferencia y escrituración por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta y regularizar de esta manera la situación de dominio del adquirente, se debe tener presente la Escritura N°: 115 de Escribanía de Gobierno de Salta;

Que, en virtud de los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, se realicen los trámites necesarios ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de lograr la escrituración a favor de los adquirentes **Sres. Norma Beatriz Huertas; DNI N: 16.350.803 y Holver Ernesto García Magno; DNI N°: 22.637.504**, del Inmueble identificado con matricula catastral N°: **7943**; Sección: **B**; Manzana: **100**; Parcela: **25**.

**ARTICULO 2º: CERTIFICAR**, la cancelación total del importe convenido, por adquisición del inmueble identificado con matricula catastral N°: 7.943; Sección: B; Manzana: 100; Parcela: 25.

**ARTICULO 3º:** Pase a Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4º:** Notificar de la presente a la parte interesada para su toma de conocimiento.

**ARTCIULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 072/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0275/18, de fecha 26 de Enero de 2018, tramitado por la Sra. María Juana Díaz; DNI N°: 11.557.1023, con domicilio en Manzana: C; Casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su cuñada María del Carmen Chocobar DNI N°: 16.8584.525, quien falleció el 25/01/18;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sra. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Díaz un subsidio de \$ 10.000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su cuñada. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, por única vez, a la Sra. María Juana Díaz; DNI N°: 11.557.1023, con domicilio en Manzana: C; Casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Juana Díaz; DNI N°: 11.557.1023, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Juana Díaz; DNI Nº: 11.557.1023, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega